



INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE OBRA

RENOVACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO ROMANO DE MÉRIDA

EXPEDIENTE N° 2015CM/21

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=937e6e95cf811743>

Firmado por: JUAN ESPINO MARTIN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 23-06-2021 09:37:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

1. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**
 - o Contrato de obras, artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** Renovación del terreno de juego del campo de fútbol del estadio romano de Mérida.

Necesidad que se pretende cubrir: Con esta nueva actuación se pretende mejorar el terreno de juego del campo de fútbol, con la sustitución tanto del césped existente por tepes como la primera capa que nos encontramos en el perfil del suelo, con el aporte de una capa base de arena con los nutrientes necesarios para un buen enraizamiento de los rollos de tepes.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL.

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

2. Tramitación:

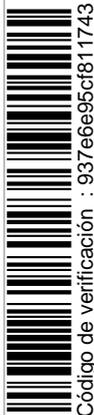
- Ordinaria.

3. División del objeto contractual en lotes:

No división de lotes:

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743



Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - o Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

Con la no división de lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

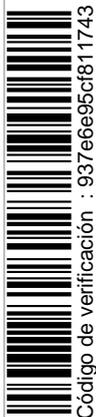
PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
174.519,92euros	36.649,18 euros	211.169,10euros

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales, sin embargo no existe la posibilidad de cálculo de los costes directos e indirectos que demuestren efectivamente y de forma real, cómo influyen en el precio de cada uno de los conceptos de costes establecidos, dado que dichos costes se encuentran dentro del ámbito de la contabilidad analítica de cada mercantil que dedica a la prestación del objeto del contrato.

No obstante, para desglosar los costes directos e indirectos se ha tomado como referencia los porcentajes establecidos para los contratos de obras indicados en el artículo 131 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. La estimación total de costes es la siguiente:

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743



Los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación figuran desglosados en el presupuesto y mediciones establecidas en el proyecto técnico de obras.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
174.519,20 euros

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el proyecto técnico.

5. Financiación del contrato.

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo Ejecución (Meses)
Ejecución	2021		211.169,10 euros	3

6. Plazo de ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743



El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Inicial	Prórrogas posibles
3 meses	No

7. Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto Simplificado: De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato cumple las dos condiciones exigibles para que pueda utilizarse un procedimiento abierto simplificado:

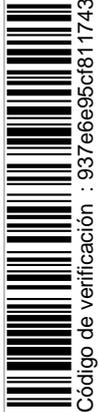
1. El valor estimado del contrato es igual o inferior a 2.000.00 euros en los contratos de obras o 100.000 euros en contratos de suministros o servicios.
2. Que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

8. Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado que el valor estimado del contrato de obra que se pretende adjudicar es inferior a 500.000 euros, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=937e6e95cf811743>

Firmado por: JUAN ESPINO MARTIN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 23-06-2021 09:37:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



9. Justificación de exigencia de garantías.

- **Garantía provisional:** En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.
- **Garantía definitiva:**
 - o De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.
- **Garantía complementaria:** Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
- **Plazo de cancelación de la garantía:**
 - De conformidad con el artículo 111.5 de la Ley de Contratos del Sector Público al ser un contrato de obras cuyo importe es inferior a 1.000.000 euros, o cuando el adjudicatario reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos el plazo de cancelación de la garantía definitiva será de seis meses.

10. Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

 Ayuntamiento de Mérida

 Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es


Código de verificación : 937e6e95cf811743



Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Solvencia técnica

Se acreditará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

La relación de las obras ejecutadas será avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicaran el importe, las fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa encargados del control de calidad en la ejecución de las obras. Se considerará solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.
- b) Títulos académicos y profesionales del empresario, y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como criterio de adjudicación.
- c) Certificado de gestión de calidad medioambiental expedido por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple las normas de gestión medioambiental acordes con los trabajos y riesgos de las obras objeto del contrato, con referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea o equivalente.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=937e6e95cf811743>

Firmado por: JUAN ESPINO MARTIN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 23-06-2021 09:37:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



d) Declaración sobre la plantilla anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

e) Declaración indicando la maquinaria, materia y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En todo caso, la solvencia se entenderá justificada si se dispone de la clasificación que correspondería si el contrato tuviese un presupuesto de 500.001 euros, IVA excluido.

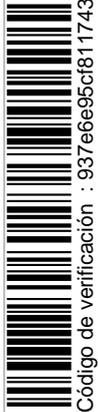
En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales,



Código de verificación : 937e6e95cf811743



transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.

- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

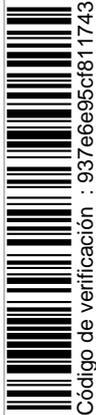
- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha de incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, se deberán respetar las reglas siguientes:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
 924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 937e6e95cf811743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=937e6e95cf811743>

Firmado por: JUAN ESPINO MARTIN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 23-06-2021 09:37:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Ayuntamiento. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

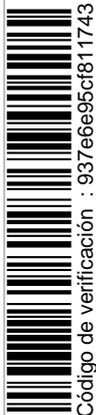
Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

12. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en término de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto o financiero por importe de 211.169,92 euros.
- El coste/importe del presente contrato computa en la regla de gasto.
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.



Código de verificación : 937e6e95cf811743



El Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio



Código de verificación : 937e6e95cf811743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=937e6e95cf811743>

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es

Firmado por: JUAN ESPINO MARTIN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 23-06-2021 09:37:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>